

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El curso de adaptación que habrán de superar los Arquitectos Técnicos a que se refiere esta Orden para el acceso al 4.º curso del Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna estará integrado por las siguientes asignaturas:

Horas semanales de clase

Análisis y Expresión Arquitectónica, diez.
Complemento de Física, cinco.
Historia del Arte, cuatro.
Urbanística, seis.
Complementos de Matemáticas, cinco.
Introducción a la Estructura, seis.

Segundo.—Los alumnos que superen el curso de adaptación a que se refiere la presente Orden podrán matricularse en el 4.º curso de Arquitectura superior y se les convalidará totalmente las asignaturas de Construcción III, Técnicas de Acondicionamiento y Organización de Obras y Empresas, debiendo, por el contrario, cursar la asignatura de Proyecto I.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9900

ORDEN de 24 de enero de 1979 por la que se modifica el plan de estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla en solicitud de modificación de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, que quedará definitivamente estructurado conforme figura en el anexo de esta Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid 24 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9901

ORDEN de 30 de enero de 1979 por la que se autoriza la creación de una Escuela Profesional de «Medicina Nuclear» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: El ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza solicita la creación de una Escuela Profesional de «Medicina Nuclear».

Vistos los informes favorables de la Junta de Facultad y de la Junta de Gobierno de la Universidad y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, en relación con la disposición final cuarta de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de una Escuela Profesional de «Medicina Nuclear» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9902

ORDEN de 6 de febrero de 1979 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, en solicitud de aprobación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca, dependiente de la mencionada Universidad, aprobado por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigaciones, de fecha 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1974);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias, en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el acuerdo favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca, dependiente de la Universidad de Salamanca, que quedará estructurado según el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No se impartirá ninguna asignatura optativa que cuente con menos de diez alumnos matriculados.

Tercero.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9903

ORDEN de 12 de febrero de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Avila

Municipio: San Juan de Molinillo. Localidad: Navandrial.—Constitución del Centro de Básica y Preescolar, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Provincia de Cáceres

Municipio: Almoharín. Localidad: Almoharín.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Sopedrán», domiciliado en San Marcos y General Mola, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local provisional.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Constitución del Centro de Preescolar «Onésimo Redondo» dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que existía en el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Carmen Benítez», domiciliado en Carmen Benítez 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Rota. Localidad: Rota.—Ampliación del Centro de Preescolar que se denominará «Blanca Nieves», domiciliado en Pérez Galdós, sin número, que contará con 10 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Centro de Preescolar «Juan Bautista Porcar», domiciliado en plaza Aulas, 2, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Cabanillas del Campo. Localidad: Cabanillas del Campo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en glorieta de Mariano Pozo, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Huelva

Municipio: Aracena. Localidad: Aracena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Nogales», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforma en unidades escolares mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: Encinasola. Localidad: Encinasola.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco», domiciliado en calle Hábida, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la plaza de Dirección con función docente y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», domiciliado en calle Murillo, sin número, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Constitución del Centro de Preescolar «Sor Micaela González Quesada», con domicilio en carretera del Sur, 2, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Pontevedra.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Froebel», que tenía carácter de comarcal, domiciliado en la calle Martitegui, por ampliación de la Escuela graduada de la misma denominación, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, que componían la Escuela graduada, que desaparece y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funciona en la calle Real. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a la localidad de Moureira, en la cual se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a las unidades escolares de esta misma localidad que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ribadumia. Localidad: La Escusa.—Ampliación del Centro de Preescolar, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.—Ampliación del Colegio Nacional «General Mola» domiciliado en avenida Castilla, 83, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Málaga

Municipio: Pizarra. Localidad: Arroyo de Casarabonela.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela graduada mixta en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Moureira.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Ribadumia. Localidad: Bouza Martín.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto comarcal «Julia Becerra Malvar», que quedará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluye, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Modificación del Colegio Nacional «Ruiz de Alda», domiciliado en Nuestra Señora de la Cabeza, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, en seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra. Localidad: Pontevedra.—Integración de la unitaria de Educación Preescolar —párvulos— de la calle Real, en el Colegio Nacional mixto comarcal «Froebel», de la misma localidad.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Se transforma una unidad escolar de niños de Educación General Básica dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Jardín Maternal «José Antonio» y se integra la unidad escolar de párvulos existente, quedando constituido un Centro de Educación Preescolar con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso, que se denominará «Centro de Educación Preescolar José Antonio».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti.—Integración de las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliado en el barrio de Pozocoeche, en el Colegio Nacional «José Luis Costa», domiciliado en dicho barrio. Este Centro de Educación Preescolar desaparece como tal. Se rectifica la Orden ministerial de 23 de julio de 1974 repetida con posterioridad e innecesariamente por Orden ministerial de 22 de octubre de 1974.

que puso en funcionamiento este Centro y se hace constar que la localidad en que estaba ubicado no es Pozocoche como figuró en dicha Orden ministerial sino Arizgoiti, barrio de Pozocoche.

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti.—Modificación del Colegio Nacional «José Luis Costa», domiciliado en el barrio de Pozocoche, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas del Centro de Educación Preescolar de la misma localidad, creado por Decreto 2137/1972, de 7 de julio, y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 23 de julio de 1974, domiciliado en el mismo barrio, que desaparece como tal, y se suprimen cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Badajoz

Municipio: Solana de los Barros. Localidad: Retamar.—Se rectifica la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1978 en el sentido de que en la localidad de Retamar del municipio de Solana de los Barros existe únicamente una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, ya que por error se hizo constar una unidad escolar de Educación General Básica que fue suprimida por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre).

Provincia de Cáceres

Municipio: Malpartida de Plasencia. Localidad: Malpartida de Plasencia.—Se rectifica la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1978 relativa al Colegio Nacional «Fray Alonso Fernández», domiciliado en calle Felipe Tomé, sin número, en el sentido de que su composición es de 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso, y uno de dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, como por error se hizo constar en la citada Orden ministerial.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Poyo. Localidad: Rajo.—Se rectifica la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1978, que crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, significando que el municipio es Poyo, localidad, Rajo, y no municipio Pontevedra, como por error de transcripción figuró en dicha Orden.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Arico. Localidad: La Cisnera.—Se rectifica la Orden ministerial de 23 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) en el sentido de que queda sin efecto la transformación en unidades escolares mixtas de Educación General Básica de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes, ya que habían sido suprimidas por Orden ministerial de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), cuando se constituyó el Colegio Nacional mixto «Villa de Arico». Por lo tanto en esta localidad queda tan solo una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Munguía. Localidad: Munguía.—Se rectifica la Orden ministerial de 14 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1979) en el sentido de que en el Centro de Educación Preescolar «Walt Disney», domiciliado en la calle Diputación, por error se decía: «A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, cuando debía decir: «A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. La composición del Centro queda igualmente con siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9904

ORDEN de 17 de febrero de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica que se citan, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2584/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Cádiz,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada de la Piñera, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2584/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Andalucía», en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada del Rosario, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2584/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «San Bernardo», en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono «El Saladillo» (A), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2584/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Colegio Nacional, domiciliado en polígono «El Saladillo» (B), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2584/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada de San José Artesano, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2584/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Barbate de Franco.—Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», domiciliado en barriada de Carrero Blanco, sin número, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2584/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran y trasladan cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Juan XXIII», de la misma localidad.

Municipio: Conil de la Frontera. Localidad: Conil de la Frontera.—Colegio Nacional «Los Bateles», domiciliado en barriada de Los Bateles, sin número, para 640 puestos escolares de Educación General Básica creado por Real Decreto 2584/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran y trasladan otras ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica procedentes, por desglose, del Colegio Nacional «Menéndez Pidal», de la misma localidad.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.—Colegio Nacional, domiciliado en El Borreguito, para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 2584/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva